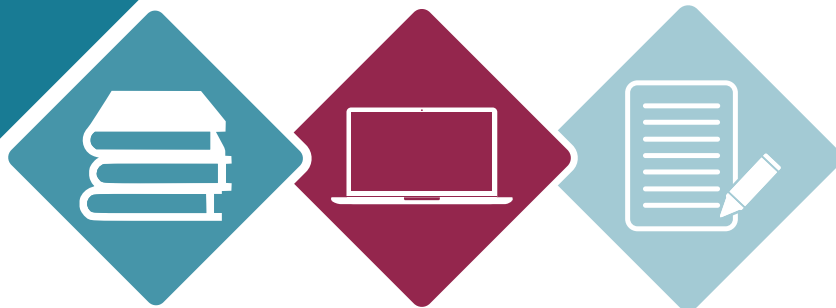


# II Premio de Investigación en Medicina de Familia SALVADOR TRANCHE



## BASES

La Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC), a través de su Sección de Investigación, convoca el **II PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DE FAMILIA SALVADOR TRANCHE** a la tesis doctoral realizada y al artículo científico publicado de mayor interés para la Medicina de Familia, conforme a las siguientes bases:



### 1. DOTACIÓN

La dotación de la ayuda será de 9.000 euros brutos (6.000 euros a la tesis y 3.000 euros al artículo premiado). Este importe está sujeto a la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), según la legislación de dicho impuesto vigente en su momento.



### 2. PARTICIPANTES

Podrán optar al premio todas las personas que sean profesionales en activo de la salud dentro del ámbito de la Medicina Familiar y Comunitaria y estén asociadas a la semFYC.



### 3. TEMA

El tema deberá estar relacionado con la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y desarrollarse en el ámbito de la Medicina de Familia.



### 4. CONDICIONES

#### 4.1 Condiciones de la tesis

- La tesis presentada deberá haber sido realizada en cualquiera de los ámbitos de la actividad profesional como especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

- La persona autora de la tesis debe ser socia de la semFYC.
- La tesis debe haber sido defendida en una universidad pública o privada del territorio nacional.
- Período de lectura y aprobación de la tesis: deberá haber sido defendida y aprobada en fechas comprendidas entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**.
- Ningún trabajo podrá recibir dos premios en la convocatoria actual, por lo que, en caso de coincidencia, se seleccionará únicamente en una de las categorías.

#### 4.2 Condiciones del artículo

- La publicación presentada ha de ser un trabajo de investigación original (deberá tener la tipología de artículo original) y haber sido realizada en cualquiera de los ámbitos de la actividad profesional como especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Este extremo tendrá que constar en el artículo.
- La persona que aparezca como primera firmante del artículo debe ser socia de la semFYC.
- Período de publicación del artículo: el artículo deberá haber sido publicado en cualquier revista científica indexada en fechas comprendidas entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**.
- El artículo podrá haber sido publicado en cualquier tipo de soporte y en cualquiera de las lenguas españolas o en inglés.
- Un mismo autor o autora solo podrá figurar como primer autor o primera autora en un artículo enviado.
- Ningún trabajo podrá recibir dos premios en la convocatoria actual, por lo que, en caso de coincidencia, se seleccionará únicamente en una de las categorías.



## 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

### PRESENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentando el **formulario electrónico** y enviar posteriormente toda la documentación relativa al proyecto a la Secretaría Científica de la semFYC.

La documentación solo se aceptará en formato electrónico y se remitirá mediante un correo electrónico a [secretariacientifica@semfyc.es](mailto:secretariacientifica@semfyc.es)

### DOCUMENTACIÓN

1. Carta de presentación de la persona candidata.
  - ▶ Para la convocatoria de artículos se deberá indicar en la carta el cuartil de la publicación del mismo y el número de personas firmantes que están asociadas a la semFYC.
2. Currículum normalizado en formato FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
3. En el caso de la tesis se debe enviar:
  - ▶ Ejemplar en formato PDF.
  - ▶ Certificado de aprobación del Comité de Ética (CEI/CEIC/CEIm) correspondiente.
  - ▶ Documento acreditativo de su lectura y aprobación emitido por la facultad correspondiente, incluyendo la fecha.
4. En el caso del artículo científico se debe enviar:
  - ▶ Copia del trabajo original en formato PDF.



## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para el envío de las solicitudes y la documentación necesaria finalizará el **10 de febrero de 2023**.



## 7. EVALUACIÓN

La evaluación de las tesis doctorales y artículos se hará a través de la Sección de Investigación de la semFYC.

### 7.1. Evaluación de la tesis doctoral

La evaluación de cada tesis se llevará a cabo según los siguientes criterios:

- **Originalidad.** El tema es original y la investigación al respecto es relevante por no existir conocimiento consolidado al respecto.
- **Metodología.** La hipótesis y los objetivos están bien planteados y el método propuesto está correctamente diseñado para este fin.

- **Relevancia en la Medicina de Familia.** El resultado de la investigación propuesta es importante para la Medicina de Familia.
- **Aplicabilidad y viabilidad para la Medicina de Familia.** El proyecto es viable con los métodos y los medios propuestos.

Se evaluará positivamente que la dirección y/o codirección de la tesis doctoral sea llevada a cabo por un o una especialista en Medicina de Familia de la semFYC.

### 7.2. Evaluación del artículo científico

La evaluación de cada artículo de investigación se realizará según los siguientes criterios:

- **Relevancia científica del tema.**
- **Grado de relación con la Medicina de Familia.**
- **Calidad metodológica.**
- **Aplicabilidad y relevancia para la Medicina de Familia.**
- **Factor de impacto** de la revista en la que el artículo ha sido publicado (consultar Journal Citation Reports [JCR]).

Se valorará positivamente que al menos el 50% de quienes lo firman sean personas asociadas de la semFYC.



## 8. RESOLUCIÓN

**8.1.** La resolución de esta convocatoria y el fallo del jurado se hará durante la entrega de premios del **XLIII Congreso de la semFYC** en Donostia, del 11 al 13 de mayo de 2023.

**8.2.** Dicha resolución será publicada durante los días posteriores al Congreso en la página web de la semFYC ([www.semfyc.es](http://www.semfyc.es)).

**8.3.** La convocatoria podrá declararse desierta si, a juicio del jurado, se estimase que los artículos o tesis presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En este supuesto, el importe no se acumulará a años sucesivos.

**8.4.** Las decisiones del jurado serán inapelables.



## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

**9.1.** La participación en la convocatoria de estas ayudas implica la íntegra aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

**9.2.** El incumplimiento de las bases implica la devolución de las cantidades recibidas.

**9.3.** La aceptación de una de estas ayudas no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la semFYC de incorporación futura a su plantilla.

